



DIVISIÓN JURÍDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N°  
SANTIAGO,**

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.753 DE 2019, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

1098  
24 de junio del 2021

Visado Por:  
LgonzalezA/Dmoragaf/Egonzalezc/  
Mdiazv/

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 17.374, que fija texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprobara la ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el decreto N° 1.062, de 1970, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 1.753, de 2019, del INE, que aprobó la nueva estructura del INE y dejó sin efecto resoluciones que indica; en el Decreto N° 42 de 22 de julio de 2020 del Ministerio de Economía, de en la resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Informe Técnico "Estructura organizacional SDT"; Informe Técnico "Estructura organizacional STIC"; en Gestor N° 4930008 de 23 de junio de 2021; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, citada en los vistos, dispone en su artículo 28 inciso segundo: *"A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne."*

2. Que, el artículo 14 de la ley N° 17.374 establece que *"Corresponderá al Director determinar la estructura interna del Instituto, para lo cual podrá crear, modificar o suprimir dentro del Instituto todas las unidades de trabajo que estime convenientes determinando sus funciones y líneas de dependencia. Asimismo, distribuirá al personal entre dichas divisiones administrativas, de acuerdo a las necesidades del Servicio"*; idea que se encuentra reiterada en el artículo 30 letra i) del decreto 1.062, de 1970, citado en el Visto.

3. Que, en ese sentido, por resolución exenta N° 1.753, de 2019,

de esta Institución, se aprobó la estructura orgánica de esta repartición, dejando sin efecto las resoluciones exentas N°1.188, 3.676, 3.967 y 4.402, todas del INE.

**4.** Que, transcurridos dos años desde su dictación, se ha efectuado un análisis de la misma, decidiendo realizarse diversas estructurales en relación con la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que se reforma de manera completa; con la Subdirección Técnica, que crea un Subdepartamento de Estadísticas de Género y elimina el Subdepartamento de Censos de Población y con la Subdirección de Operaciones, que elimina su Subdepartamento de Censos.

**5.** Que, en relación con Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones es relevante considerar en la organización de actividades por equipo que se generen articulaciones eficientes que permitan materializar los objetivos estratégicos trazados y cumplir la misión institucional, asimismo, es relevante que estén orientados a un modelo de trabajo en torno a los procesos de la producción estadística, proyectos y competencias laborales, donde las áreas de soporte y administrativas aportarán desde sus actividades y funciones a la materialización del mandato que posee, desarrollar las estadísticas oficiales del país.

**6.** Que, para ello se revisaron ineficiencias que pudiesen ser corregidas, se analizó la documentación nacional e internacional vinculada al cumplimiento de nuestra misión, así como el modelo GAMSQ (Generic Activity Model for Statistical Organizations), que sugiere tres procesos como mínimo, donde destacan la gestión de activos y servicios, la seguridad informática y el cambio tecnológico, considerando, además, una gestión vinculada a los procesos definidos para la Subdirección.

**7.** Que, de esta forma, se establece una estructura compuesta por 3 departamentos: de Proyectos y Desarrollo, de Continuidad Operativa y de Plataforma de Servicios, cada uno compuesto, a su vez, por los subdepartamentos que se describirán en lo resolutivo de este acto.

**8.** Que, por su parte, se ha definido como estratégico para la Institución el fortalecer y potenciar las estadísticas de género, para la cual se requiere la conformación de un Subdepartamento de Estadísticas de Género que permita aportar al valor público del dato estadístico mediante la incorporación de la perspectiva de género como uno de los ámbitos a evaluar en la producción estadística, elevando a esta jerarquía la actual sección del mismo nombre alojada en la Subdirección Técnica.

**9.** Que, tal como indica el Informe Técnico "Estructura organizacional: SDT", citado en VISTO, *"la transversalización de género que se propone aporta a robustecer el Sistema Estadístico Nacional, en primer lugar, permite avanzar a una descripción más precisa y completa de las actividades y características de la población. En segundo lugar, aporta al reconocimiento de estereotipos y factores sociales y culturales que pueden producir sesgos de género en las mediciones. Un tercer aspecto, se refiere a que propicia la mejora en los métodos y conceptos empleados para reflejar las contribuciones de las personas en distintos ámbitos de medición de las estadísticas, ya sea desde el diseño, la construcción, recolección o análisis y difusión. Finalmente, al ser una temática ampliamente vinculada a las necesidades de información de las políticas públicas para la igualdad de género, favorece el diálogo entre quienes producen estadísticas y las instituciones, organizaciones o personas usuarias de las mismas, fortaleciendo los procesos de detección de necesidades"*.

**10.** Que, por su parte, la actual estructura contempla la existencia de los subdepartamentos de Censo, dependiente de la Subdirección de Operaciones, y de Censos de Población, dependiente de la Subdirección Técnica, los cuales serán suprimidos y aquellas labores que deban mantenerse, serán administradas y ejecutadas por otros equipos de cada subdirección; en tanto, las puramente censales serán desarrolladas por los Proyectos de Censo de Población y Vivienda y de Censo Agropecuario y Forestal, según corresponda.

**11.** Que, para dicha decisión se ha tenido presente que un censo

debido a sus particularidades administrativas, es concebido como un proyecto y como tal requiere de una dirección, organización y procesos que faciliten el logro de los objetivos trazados, idealmente utilizando herramientas de gestión predictivas, debido a la magnitud del mismo y en virtud de que se cuenta con productos identificables y “conocidos”, sin embargo aquello involucra ritmos de trabajo y organización distintos a la estructura funcional clásica, ante ello es necesario flexibilizar y establecer una estructura funcional, que tenga mayor dinamismo y que responda a las necesidades del proyecto.

**12.** Que, en base a las consideraciones expresadas, a lo indicado en los Informes Técnicos SDT y SDTIC citados en VISTO y la solicitud Gestor Documental N° 4930008, de la Jefa de Gabinete de fecha 23 de junio de 2021, se procederá a modificar la estructura organizacional del INE en el sentido que indicará.

**RESUELVO:**

**PRIMERO: MODIFÍQUESE** la resolución exenta N° 1.753 de 2021, en el siguiente sentido:

**1. En el numeral III, Subdirección Técnica:**

**1.1. En el numeral 1. Departamento de Estadísticas Demográficas y Sociales:**

- Reemplácese sus letras a) y f), por las siguientes:
  - a) Liderar el diseño, planificación y pruebas de los procesos de producción de las estadísticas sociales y demográficas a través de encuestas, registros administrativos u otro tipo de recolección pertinente.
  - f) Desarrollar nuevas iniciativas, estudios e investigaciones, destinadas al mejoramiento y ampliación de los programas estadísticos sociales en materias socioeconómicas, demográficas, condiciones de vida, género, etnias, pueblos afrodescendientes y tribales, entre otras.
  
- Reemplácese el numeral 1.3. “Subdepartamento de Censos de Población”, por el siguiente:
  - “1.3. Subdepartamento de Estadísticas de Género:
    - a. Liderar la identificación de necesidades de aplicación del enfoque de género en nuevos diseños y mejoras continuas en los procesos de producción de las estadísticas del INE, así como instalar capacidades para su correcta incorporación.
    - b. Gestionar procesos de producción estadística en materia de indicadores de género que permitan la formulación de políticas públicas para los distintos grupos de interés.
    - c. Ejecutar los procesos de diseño y planificación, procesamiento, análisis y difusión de resultados del proceso de producción de estadísticas con perspectiva de género y la identificación de brechas de género en los distintos ámbitos abordados.
    - d. Realizar estudios de consistencia con datos externos respecto de los productos estadísticos elaborados por el Subdepartamento.
    - e. Desarrollar estudios e investigaciones de carácter metodológico sobre el enfoque de género en la producción estadística para entregar lineamientos, orientaciones y marcos conceptuales comunes a las distintas unidades del instituto. Coordinar e implementar instancias técnicas para la homologación de los procesos que lidera el Subdepartamento.
    - f. Coordinar e implementar instancias para la cooperación y el intercambio de buenas prácticas, en materias técnicas y de gestión interna relacionadas con la temática de género entre unidades y equipos del servicio.
    - g. Asesorar y apoyar técnicamente a otras unidades del servicio en materias de estadísticas de género.
    - h. Vincularse con la red pública/privada que producen y/o utilizan estadísticas de género.
    - i. Realizar análisis de pertinencia y factibilidad de nuevas áreas de estudios para evaluar la incorporación de nuevos estudios o temáticas a desarrollar de acuerdo

a las prioridades institucionales y de necesidades país en materia de estadísticas de género.

- j. Generar estudios e investigaciones en colaboración con otros subdepartamentos, departamentos, unidades y/o proyectos institucionales, sobre los campos de estudio del subdepartamento”.

**1.2. En el numeral 2. Departamento de Estadísticas Económicas:**

- Reemplácese sus letras a) y f), por las siguientes:
  - a) Liderar el diseño, planificación y pruebas de los procesos de producción de las estadísticas económicas a través de encuestas, registros administrativos u otro tipo de recolección pertinente.
  - f) Desarrollar nuevas iniciativas, estudios e investigaciones, destinadas al mejoramiento y ampliación de los programas estadísticos económicos en materias de comercio y servicio, industrias, estadísticas agropecuarias, medioambientales, empresariales, entre otras.

- Reemplácese el numeral 2.3. Subdepartamento de Censo y Estadísticas Agropecuarias, por el siguiente:

**“2.3. Subdepartamento de Estadísticas Agropecuarias:**

- a. Liderar el diseño y planificación de la producción de estadísticas agropecuarias intercensales identificando necesidades específicas de audiencias prioritarias.
- b. Ejecutar el procesamiento, análisis de resultados y difusión de la producción de estadísticas agropecuarias intercensales.
- c. Desarrollar nuevas iniciativas, estudios e investigaciones económicas en colaboración con el subdepartamento de estudios económicos, destinadas al mejoramiento y ampliación de las estadísticas del sector agropecuario, basándose en las recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales.
- d. Incorporar dentro de los procesos de producción de estadísticas agropecuarias intercensales los estándares de calidad definidos por la institución.
- e. Establecer vínculos con las instituciones que integran Sistema Estadístico Nacional para el mejoramiento continuo de los procesos de producción de estadísticas del sector agropecuario
- f. Coordinar e implementar instancias técnicas para la homologación de los procesos que lidera el subdepartamento
- g. Coordinar e implementar instancias para la cooperación y el intercambio de buenas prácticas entre los equipos del subdepartamento.
- h. Asesorar y apoyar técnicamente a otras unidades del instituto en temas relacionados a las funciones definidas en el subdepartamento.
- i. Vincularse con la red pública/privada que producen y/o utilizan estadísticas agropecuarias intercensales.
- j. Realizar análisis de pertinencia y factibilidad de nuevas áreas de estudios para evaluar la incorporación de nuevos estudios o temáticas a desarrollar de acuerdo con las prioridades institucionales y de necesidades país.
- k. Generar estudios que permitan aprovechar con fines estadísticos nuevas metodologías de producción de datos relacionadas con el quehacer del subdepartamento, como registros administrativos, big data, información no estructurada, entre otros”.

**2. En el numeral IV. Subdirección de Operaciones, en su numeral 2. Departamento de Operaciones Estadísticas Sociales, elimínese su numeral 2.3. Subdepartamento de Censo.**

**3. Reemplácese el numeral VI. Subdirección de Tecnologías de la Información, por el siguiente:**

**VI. SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Serán funciones de esta Subdirección, las siguientes:

- a) Proveer el soporte, la operación, el mantenimiento y administración de los servicios tecnológicos e informáticos requeridos por la Institución para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

- b) Realizar estudios de los avances tecnológicos, que puedan aplicarse a la Institución para mejorar la eficiencia de los procesos y la calidad de sus productos.
- c) Formular e implementar las políticas, planes y procedimientos asociados a la adquisición y uso de tecnología.
- d) Responder a las necesidades y requerimientos de usuarios, desarrollos de Software e incorporación de nuevas tecnologías dando cumplimiento a las políticas, estándares y normativa vigente, sin que ello signifique poner en riesgo la continuidad operacional de las plataformas.
- e) Asegurar el correcto funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, administrar los recursos de redes, equipos de comunicación, computadores, servidores y bases de datos de la Institución, de acuerdo con los recursos técnicos y humanos.
- f) Definir las necesidades presupuestarias y generar las especificaciones técnicas para la ejecución del plan de adquisiciones asociado a las tecnologías de la información.

Dentro de la Subdirección existirán 3 departamentos:

**1. Departamento de Proyectos y desarrollo:**

- a. Gestionar la demanda de requerimientos asociados a proyectos y mantenimiento evolutivo, asegurando la correcta asignación de recursos y tiempos de acuerdo con las capacidades existentes.
- b. Adquirir, implantar, desarrollar, mantener y soportar los sistemas informáticos que respondan a las necesidades de la institución.
- c. Asegurar la integración entre sistemas y la interoperabilidad con otras instituciones, de acuerdo con la arquitectura de referencia definida.
- d. Ejecutar proyectos asociados a la incorporación de tecnologías de software en apoyo a los procesos de la institución.
- e. Apoyar las evaluaciones de factibilidad y a los equipos en el diseño de soluciones
- f. Proveer, actualizar y mejorar las metodologías del área en materia de desarrollo de software y gestión de proyectos
- g. Operar la gestión de proyectos de la Subdirección.

Dentro del departamento, existirán 3 subdepartamentos:

**1.1. Subdepartamento de innovación y arquitectura TI:**

- a. Generar y disponer lineamientos arquitectónicos para la implementación de soluciones tecnológicas.
- b. Entregar asesoría referida a los lineamientos arquitectónicos los equipos de proyectos en la etapa de diseño de arquitecturas de solución tecnológica.
- c. Controlar y medir el correcto uso de la arquitectura establecida para la incorporación y desarrollo de tecnología dentro de la Institución.
- d. Evaluar, estudiar y testear nuevas tecnologías y/o sistemas de información que sean utilizados en el mercado o en oficinas estadísticas de referencia internacional.
- e. Generar planes de adopción o implementación de nuevas tecnologías en coordinación con los subdepartamentos correspondientes.
- f. Generar y mantener actualizado un plan de transformación digital para la Subdirección.
- g. Administrar y dar soporte a las herramientas que habilitan la transformación digital de la Institución.
- h. Ejecutar proyectos que contribuyan a materializar la transformación digital de la Institución.
- i. Implementar soluciones de Inteligencia de negocios y de procesamiento de Registros Administrativos.

**1.2. Subdepartamento de Desarrollo de Sistemas:**

- a. Gestionar los requerimientos de proyectos y mantenimiento evolutivo, verificando su pertinencia, evaluando su factibilidad y proyectando su ejecución de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades institucionales.
- b. Analizar, diseñar y construir soluciones informáticas para apoyar los procesos institucionales tanto en el ámbito estadístico como de procesos transversales.
- c. Efectuar mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas de información de acuerdo con las necesidades institucionales.
- d. Administrar y dar soporte a los Sistemas de información Institucionales.
- e. Responder a las necesidades de sistemas de las unidades de la institución, integrando nuevas alternativas de software.
- f. Gestionar y ejecutar solicitudes de servicios referentes a los sistemas de información productivos de la institución.

### **1.3. Subdepartamento de Gestión de Proyectos TIC**

- a. Definir, implementar y custodiar las mejores prácticas de gestión aplicables a los proyectos liderados por la Subdirección.
- b. Crear informe periódico del estado general del portafolio de todos los proyectos de la Subdirección.
- c. Dar soporte continuo en las actividades de gestión de proyectos que realizan los profesionales de la Subdirección.
- d. Ejecutar la medición constante de la adherencia metodológica de los profesionales en los proyectos.
- e. Mantener actualizadas las capacidades y recursos humanos disponibles en la subdirección.
- f. Hacer seguimiento y asegurar la correcta implementación de la gestión de la demanda generando informes periódicos y recomendaciones a la Subdirección, gestionando la disponibilidad de horas personas para el cumplimiento de ese fin.

## **2. Departamento de Continuidad Operativa:**

- a. Asegurar el correcto funcionamiento, la seguridad y disponibilidad de la plataforma tecnológica que soporta los distintos procesos de la institución, en los ámbitos de comunicaciones, servidores, y software base.
- b. Definir servicios en el ámbito de infraestructura tecnológica para responder a las necesidades y requerimientos estándar de la institución.
- c. Ejecutar servicios en el ámbito de infraestructura tecnológica para responder a las necesidades y requerimientos estándar de la institución.
- d. Evaluar nuevas tecnologías en el ámbito de la Infraestructura Tecnológica, telecomunicaciones, bases de datos y plataformas de seguridad.
- e. Ejecutar proyectos de mejora continua en el ámbito TIC.
- f. Responder a los distintos requerimientos emanados del desarrollo de software y/o de la incorporación de nuevas plataformas tecnológicas, dando cumplimiento a las políticas, estándares y normativa vigente.

Dentro del departamento, existirán 3 subdepartamentos:

### **2.1. Subdepartamento de ingeniería de Sistemas y Bases de Datos**

- a. Gestionar y dirigir la mantención preventiva de las plataformas de Software servidor, sistemas operativos y motores de bases de datos.
- b. Actualizar permanentemente la plataforma de Software (aplicación de parches, fix y/o actualizaciones), necesarios para asegurar la correcta operación de los servicios.
- c. Administrar la plataforma de sistemas productivos, de testing, desarrollo y asegurar la separación de ambientes.

- d. Configurar servidores, sistemas operativos y motores de bases de datos de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- e. Resolver incidentes de continuidad operativa que afecten a las plataformas de Software servidor, bases de datos y sistemas operativos
- f. Realizar análisis de incidentes y resolución de problemas, asociados a las plataformas de Software servidor, bases de datos y sistemas operativos.
- g. Gestionar, mantener y controlar el funcionamiento de los softwares administradores de bases de datos y las bases de datos de los sistemas de información de la institución, asegurando capacidad y optimización del licenciamiento disponible.
- h. Ejecutar proyectos en el ámbito de las plataformas de Software servidor, sistemas operativos y motores de bases de datos de acuerdo con las políticas, estándares y normativa vigente.
- i. Mantener y ejecutar las políticas de respaldo de información y ejecutar los planes de recuperación de los servicios en caso de desastres o requerimientos de recuperación.

### **2.2. Subdepartamento de Infraestructura y Telecomunicaciones**

- a. Realizar la mantención preventiva de las plataformas de Hardware, Telecomunicaciones y Datacenter.
- b. Administrar, mantener y controlar el uso eficiente de los recursos de red y telecomunicaciones de la institución.
- c. Efectuar Instalación y configuración de servidores físicos, almacenamiento y elementos de telecomunicaciones de acuerdo con los requerimientos institucionales
- d. Resolver incidentes de continuidad operativa que afecten a las plataformas de Datacenter, hardware, almacenamiento y telecomunicaciones de la Institución.
- e. Realizar análisis de incidentes y de problemas, asociados a las plataformas de Datacenter, hardware, almacenamiento y telecomunicaciones de la Institución.
- f. Administrar, mantener y controlar el acceso lógico a la red del INE y a las herramientas tecnológicas pertinentes, aplicando políticas locales y globales a nivel de usuario y dominio INE.
- g. Ejecutar proyectos en el ámbito de redes de comunicaciones, plataforma de servidores y software de plataforma de acuerdo con las políticas, estándares y normativa vigente.

### **2.3. Subdepartamento de Implementación de Ciberseguridad**

- a. Implementar medidas de ciberseguridad en la plataforma tecnológica en coordinación con la Unidad de Seguridad de la información
- b. Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información en la plataforma tecnológica y en los sistemas de información.
- c. Resolver incidentes de Seguridad de la información que afecten a las plataformas tecnológica y en los sistemas de información.
- d. Contribuir al análisis de causa de los incidentes y de las soluciones implementadas.
- e. Administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica asociada a la seguridad de la información.
- f. Gestionar la implementación y aplicación de las políticas de seguridad y ciberseguridad, en el ámbito TIC.

## **3. Departamento Plataforma de Servicios:**

- a. Mantener un portafolio de servicios a usuarios e institucionales con niveles de servicio establecidos de acuerdo con las necesidades de la Institución.
- b. Asignar a los usuarios las herramientas tecnológicas necesarias para realizar su trabajo en forma continua, de acuerdo a perfil y disponibilidad.
- c. Mantener actualizados los indicadores de disponibilidad y capacidad de los servicios productivos gestionados por la Subdirección, coordinando acciones preventivas y correctivas en base a estos.

- d. Supervisar, evaluar y valorar el cumplimiento del rendimiento y requerimientos acordado de los servicios TI, generando métricas de forma sistemática y planificada, manteniendo una retroalimentación constante con las distintas áreas de la Institución.
- e. Asegurar la calidad de los servicios productivos de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- f. Generar planes de mejora continua para los servicios productivos.
- g. Gestionar los contratos externos de prestación de servicios.

Dentro del departamento, existirán 3 subdepartamentos:

### **3.1. Subdepartamento Soporte Usuarios**

- a. Proveer, mantener y controlar los servicios de soporte a los usuarios de la institución, de acuerdo con el catálogo de servicios.
- b. Mantener un catálogo de servicios actualizado y con SLA acordes a las necesidades institucionales y los recursos disponibles.
- c. Resolver incidentes de la plataforma usuario y derivar aquellos que estén fuera de su ámbito de competencias, asegurando la permanente coordinación con el usuario afectado.
- d. Controlar el adecuado uso del equipamiento computacional por parte de los usuarios.
- e. Asignar el equipamiento computacional a usuarios e instalación de software para los funcionarios.
- f. Gestionar eficientemente los insumos tecnológicos necesarios para ejecutar los diferentes servicios definidos según el catálogo de servicios.

### **3.2. Subdepartamento Gestión de Servicios Tecnológicos**

- a. Implementar mecanismos de monitoreo para los diferentes servicios productivos, plataforma de hardware y definir los parámetros que permitan determinar la existencia de riesgos en la continuidad operativa.
- b. Monitorear permanentemente los servicios productivos y plataformas, generando alertas tempranas y coordinando acciones con el Departamento de Continuidad operativa.
- c. Mantener actualizados y controlados los procedimientos de operación que afectan los diferentes servicios tecnológicos.
- d. Administrar el ciclo de vida del portafolio de servicios de la SDTIC, incorporación nuevos servicios de acuerdo con los requerimientos institucionales.
- e. Mantener actualizado, controlado y disponible el catálogo de servicios tecnológicos, los niveles de servicio comprometidos, el catastro actualizado de usuarios de los servicios tecnológicos y los permisos de acceso que mantienen.
- f. Administrar el licenciamiento Institucional de la plataforma de servidores y a nivel de usuarios, asegurando su correcta asignación.
- g. Medir la disponibilidad y capacidad de los servicios tecnológicos, proponer mejoras en base al análisis de causa raíz de los eventos de indisponibilidad con el fin de prevenir su ocurrencia, eliminar incidentes recurrentes y minimizar su impacto.
- h. Generar los planes de recuperación de los servicios en caso de desastres o requerimientos de recuperación.
- i. Gestionar y controlar el inventario de equipos computacionales, infraestructura tecnológica, equipos de redes y comunicación.

### **3.3. Subdepartamento de Aseguramiento de la Calidad**

- a. Generar metodologías y planes de pruebas para determinar la calidad de software.
- b. Ejecutar planes de pruebas en soluciones tecnológicas, previo a ser liberada a su ambiente productivo.
- c. Diseñar pruebas de carga para los servicios previo a su liberación en producción, para asegurar que cumplan con las especificaciones de disponibilidad.
- d. Ejecutar pruebas de carga de acuerdo al diseño.



- e. Coordinar y dirigir la ejecución con el Subdepartamento de Ciberseguridad de pruebas de seguridad para los servicios previo a su liberación en producción.
- f. Proponer estándares y normas de calidad para los procesos y la información de la Subdirección.
- g. Generar reportes de Gestión de Calidad para la toma de decisiones.

**SEGUNDO: MANTÉNGASE** plenamente vigente en todo lo no modificado la resolución exenta N° 1.753 de 2019.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SANDRA QUIJADA JAVER**  
**Directora Nacional**  
**Instituto Nacional de Estadísticas**

Distribución

- Dirección Nacional
- Todas las subdirecciones
- Direcciones regionales.
- Departamento de Gestión Estratégica.
- División Jurídica
- Subdepto. de Partes y Registro